do esta acta el Sr. Presidente, á nombre suyo y en el de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Cuadrado

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de esta poblacion en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. José Cuadrado, primer Ten.te de Alcalde y con asistencia de los Sres. D. Antero Aranburu, Segundo Ten.te de Alcalde, D. José Julian Blanc, Sr. Síndico, D. José María Orbea, D. Pedro Villareal, D. Pedro Antonio Gabiondo, D. José Joaquin Barrena, D. José Aranburu, D. Bonifacio Emaldi, y D. José Mª. Alcorta, Regidores, que constituyen la mayoría del de esta poblacion y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se leyó una exposicion dirigida por Francisco Alberdi, colono de la Caseria de Pelaqui, manifestando que en el termino de Ybarrichueta y en terreno Concejil fueron plantados arboles y que Pedro de Alberdi, colono de la Caseria de Arbiazabal nuevo, se habia apropiado arboles plantados por el mismo Francisco, supuesto de que dicho terreno corresponde á los herederos del finado D. José Zubeta. En su consecuencia acordó el Ayuntamiento que se Sr. Presidente llamase á los mencionados dos labradores y se enterase de ellos lo que hubiese ocurrido en el particular y que indagando respecto de la pertenencia del terreno de que hace merito el exponente manifieste al Ayuntamiento lo que inquiriere sobre este asunto.

Enterada la Corporacion municipal de una cuenta importante Rs. 4011, y 24. mrs. presentada por D. Gregorio Arcargorta y D. Antonio

Pomo de obras egecutadas en esta sala Consistorial, se acordó que esta cuenta pasase á informe de los Sres. Segundo Tente. de Alcalde y Síndico.

En vista de un Oficio que pasó la Junta de Beneficencia de esta villa manifestando que el deficit de su presupuesto para el egercicio del año proximo economico de 1864 á 1865 monta á la suma de Rs. 12.100, se acordó consignar en el presupuesto municipal esta cantidad para cubrir dho. deficit con destino á esta primera Casa de Beneficencia.

Se hizo lectura del acta que por duplicado se levantó, segun lo estipulado entre este Ayuntamiento y el Real Seminario, con el fin de que obre en esta Secretaría, acerca de la regulacion practicada del importe de los derechos sobre artículos de consumo en el mencionado establecimiento en todo el proximo año economico de 1864 á 1865, y resulto fijada la cantidad de Rs. 9630, y 17 mrs. por la referida regulacion, que se acordo fijarla en el presupuesto municipal.

Conforme con lo estipulado entre esta municipalidad y la Direccion del Real Seminario en el Convenio celebrado sobre provision de carnes para el consumo de dicho establecimiento, su Sr. Director dirigio una comunicacion poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que el Seminario opta por hacer de su cuenta esta provision para todo el año economico de 1864 á 1865.

Se leyó y discutió el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el proximo año economico de 1864 á 1865, examinando todas las partidas que comprende con el mayor detenimiento, y habiendo sido aprobado, se resolvió que el proximo Domingo y sus doce horas del mediodia se celebrase la sesion publica para tratar del mismo segun esta prevenido.

Los Sres. Presidente y Sindico, como vocales de la junta de Beneficencia y á

nombre de ella, manifestaron que sería conveniente ceder á las Hermanas de caridad de esta casa de Beneficencia una de las sepulturas exteriores que se hallan construidas al frente del Cementerio grãl. y el Ayuntamiento acordó su cesion gratuitamente para el uso esclusivo de las Hermanas de la piadosa casa de esta villa.

Se trató de los muchos servicios que tiene prestados á esta villa Antonio Oyarzaren, de los escasos medios de que dispone y de la mucha edad que ha alcanzado dependiendo de la villa, y considerándole acreedor á una recompensa se acordó que se le hiciese un trage completo á expensas de los fondos de quiebras.

La comision de abastos espuso la oportunidad de que uno de sus individuos pasase á la Rioja á hacer compras de vino para el consumo de esta poblacion y se resolvió que fuese D. José de Arambarri con este objeto.

Con lo cual se levantó la sesion, firmando esta acta el Sr. Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Cuadrado

José Mª. de Arzárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á onze de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. primer Ten.te de Alcalde, D. José Cuadrado, se reunieron en sesion publica los Sres. D. Andres Aramburu, 2º Ten.te de Alcalde D. José Julian Olave, Sr. Síndico y los Regidores D. José Mª. de Orbea, D. Pedro Villareal, D. Pedro Antonio de Gabilondo, D. José Joaquin de Barrena, D. José Arambarri, y D. Bonifacio Ormaza, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y el